

**REPORTERS
COMMITTEE**
FOR FREEDOM OF THE PRESS

GUÍA LEGAL PARA LAS ELECCIONES



Autor de la Foto: Creative Commons

ACTUALIZADA, OTOÑO 2018

Esta guía¹ ofrece un panorama general de los problemas legales a los que podrían enfrentarse los periodistas durante la cobertura del día de las elecciones este 6 de noviembre. Esta guía no sustituye el asesoramiento legal de un abogado. Los periodistas que tengan preguntas adicionales o que necesiten ayuda deben comunicarse con el *Reporters Committee for Freedom of the Press* por la línea de emergencia usando su [formulario](#), hotline@rcfp.org o llamando al teléfono 800-336-4243.

ENCUESTAS A BOCA DE URNA

Encuestas a boca de urna

Los derechos y las restricciones para los periodistas respecto a su presencia en recintos electorales no están tallados en piedra. Si una restricción es permitida bajo la constitución de los estados unidos con frecuencia depende de si se considera “razonable” dentro de las circunstancias. Los tribunales que han considerado el tema, han declarado que restricciones al derecho de los periodistas a realizar encuestas a boca de urna deben ser razonables.

En general, la primera enmienda a la constitución de los estados unidos protege el derecho de los periodistas a obtener noticias fuera de los recintos electorales con el fin de informar sobre resultados tempranos de las elecciones. Aunque hoy en día muchos estados han establecido restricciones alrededor de los recintos electorales para prevenir la intimidación de los votantes y el fraude electoral, los tribunales han invalidado leyes que tienen como propósito impedir las encuestas a boca de urna.

Al disputar la validez de estas restricciones, la pregunta clave es si la restricción tiene como propósito limitar la obtención de información y la libertad de expresión. Si no existen restricciones en los tipos de comunicación de la que se trata, y la intención es proteger la seguridad y el orden del proceso electoral, ciertas restricciones razonables – como la de mantener un límite de acceso a 25 pies de distancia – generalmente son permitidas. La clave es que la restricción debe permitirle a los reporteros hablar con los votantes cuando salen de los recintos electorales, así que el carácter razonable de las restricciones podrá variar de acuerdo con las circunstancias.

En el caso seminal sobre encuestas a boca de urna, *Daily Herald Co. v. Munro*, 838 F.2d 380 (9th Cir. 1988), la corte federal del noveno circuito dictaminó que una ley estatal que prohibía las encuestas electorales a boca de urna a menos de 300 pies de un centro electoral era inconstitucional a primera vista. El tribunal se pronunció en términos inequívocos expresando que las encuestas electorales a boca de urna están protegidas por la constitución federal: “Las encuestas a boca de urna constituyen expresión protegida por la primera enmienda”. *Id.* Pg. 384.

¹ Escrito por personal del *Reporters Committee* y la Pasante Audrey Greene.

Desde el fallo del caso *Munro*, aproximadamente una docena de tribunales federales ha considerado la constitucionalidad de las encuestas a boca de urna. Esos tribunales típicamente han dictaminado que las encuestas electorales a boca de urna están protegidas por la constitución federal, pero también han dado lugar a las restricciones razonables, tales como el límite de 25 pies al acceso, *Nat'l Broad. Co. v. Cleland*, 697 F. Supp. 1204 (N.D. Ga. 1988), o alguna regla contra la obstaculización de los votantes cuando intentan irse de los recintos electorales, *Am. Broad. Cos. v. Blackwell*, 479 F. Supp. 2d 719 (S.D. Ohio 2006). Aunque la corte suprema no ha analizado el tema de las encuestas a boca de urna, sí ha establecido claramente que los estados pueden restringir otras actividades como la propaganda electoral alrededor de los centros de votación. Véase *Burson v. Freeman*, 504 U.S. 191 (1992) (que permite la restricción de solicitación de votos y la distribución de materiales propagandísticos con fines de proteger el interés imperativo de los gobiernos a evitar la intimidación de los votantes y el fraude electoral).

Los tribunales que han considerado el tema concuerdan con la corte federal del noveno circuito en el caso *Munro* en ciertos puntos claves. Primero, las encuestas electorales a boca de urna ofrecen invaluable información al público. Véase *Cleland*, 697 F. Supp. en la 1209. Segundo, las encuestas a boca de urna no son inherentemente disruptivas. Véase *CBS Broad., Inc. v. Smith*, 681 F. Supp. 794, 801 (S.D. Fla. 1988). Tercero, las restricciones en términos de distancia pueden ser demasiado onerosas para que la prensa pueda recabar noticias. Véase *id*; *Cleland*, 697 F. Supp. en la 1209-10; *CBS Broad., Inc. v. Cobb*, 470 F. Supp. 2d 1365, 1371 (S.D. Fla. 2006). Los Tribunales pueden variar en términos de qué distancia se considera onerosa. Compare, *p.e.* *Munro*, 838 F.2d (que invalida la restricción de 300 pies); *Cleland*, 697 F. Supp. en la 1209 (que prohíbe la aplicación de la restricción de 250 pies pero permite la restricción de 25 pies); *Nat'l Broad. Co. v. Colburg*, 699 F. Supp. 241 (D. Mont. 1988) (que invalida la restricción de 200 pies); *Smith*, 681 F. Supp. en la 801 (que prohíbe la aplicación de la restricción de 150 pies); *Cobb*, 470 F. Supp. 2d en la 371 (que prohíbe la aplicación de la restricción de 100 pies); *Am. Broad. Cos. v. Heller*, No. 06-CV-01268, 2006 WL 3149365 (D. Nev. Nov. 1, 2006) (ídem); *Am. Broad. Cos. v. Ritchie*, No. 08-CV-05285, 36 Media L. Rep. 2601, 2008 WL 4635377 (D. Minn. Oct. 15, 2008) (ídem).

Encuestas telefónicas después de las de boca de urna

Aunque las encuestas electorales en persona a boca de urna siguen siendo una práctica frecuente, las encuestas telefónicas van en aumento. Esta herramienta permite acceso a los electores que votan en ausencia o los que votan por adelantado. Los periodistas que realizan encuestas por teléfono después de la votación deben estar conscientes de que – la ley [Telephone Consumer Protection Act](#) (“TCPA”), o La Ley de Protección del Consumidor Telefónico, establece restricciones en llamadas pregrabadas. Aunque la TCPA por lo general prohíbe las llamadas automáticas (*robocalls*) a líneas fijas a menos que el que las reciba haya dado su expreso consentimiento, la ley contiene ciertas exclusiones; por ejemplo, para llamadas que no son “con propósitos comerciales” o que sí lo son pero no incluyen anuncios o ventas por teléfono (*telemarketing*), y llamadas por parte de organizaciones sin fines de lucro y exentas de impuestos. 47 C.F.R. § 64.122(a)(3)(ii)–(iv). La Comisión Federal de Comunicaciones [FCC] ha expresado claramente que [estudios de mercado y llamadas encuestadoras](#) a líneas telefónicas fijas están en esta categoría y no

requieren consentimiento previo, aunque estas llamadas deben identificar al que llama al principio del mensaje e incluir un número telefónico de contacto. Sin embargo, [“\[las\] llamadas no urgentes marcadas automáticamente o pregrabadas a los teléfonos móviles están prohibidas sin consentimiento previo, indistintamente del contenido de la llamada.”](#)

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DENTRO O CERCA DE LOS RECINTOS ELECTORALES

De los pocos tribunales que han atendido el tema sobre la obtención de noticias dentro o en los alrededores de los centros de votación además de las encuestas a boca de urna, los resultados son mixtos. En 2013, la corte federal del tercer circuito desestimó la impugnación de una ley estatal en Pensilvania que requería que las personas permanecieran a un mínimo de 10 pies de distancia de los recintos electorales, dictaminando que bajo la primera enmienda de la constitución federal no existía ningún derecho al acceso con fines de obtener información. *PG Pub. Co. v. Aichele*, 705 F.3d 91 (3d Cir. 2013). En contraste, la corte federal del sexto circuito en 2004 prohibió la aplicación de una ley estatal similar en Ohio. *Beacon Journal Publ'g Co. v. Blackwell*, 389 F.3d 683 (6th Cir. 2004). El tribunal falló que el estado estaba obligado a permitirle a organizaciones noticiosas “que tuvieran acceso razonable a cualquier centro de votación con el propósito de recopilar información e informar siempre y cuando [ellas] no interfieran con los trabajadores del recinto ni con los electores que estuviesen ejerciendo su derecho al voto”. *Id.* en 685.

En 1989, la corte suprema del estado de la Florida atendió una impugnación por parte de un periódico cuyo fotógrafo había sido expulsado de un centro de votación después de haber intentado obtener una foto de un candidato en el recinto electoral. *Firestone v. News-Press Pub. Co.*, 538 So. 2d 457 (Fla. 1989). El tribunal dictaminó que la ley estatal que prohíbe a quienes no están votando a estar a un mínimo de 50 pies del recinto electoral era inconstitucional al aplicarse fuera del salón de votación, pero sí era constitucional al aplicarse dentro del salón mismo. *Id.* at 460.

En 2012, los medios de comunicación impugnaron una ley estatal de Nueva Jersey que prohibía tomar fotografías y realizar entrevistas a menos de 100 pies de un recinto electoral. *N.J. Press Ass'n v. Guadagno*, No. 12-CV-06353, 2012 WL 5498019 (D.N.J. Nov. 13, 2012). El tribunal desestimó la impugnación, con la observación de que “la larga historia del estado sobre regular las elecciones y la necesidad práctica de evitar disturbios en los centros electorales demuestran que la leyes electorales son necesarias para proteger el interés del Estado en garantizar el derecho al voto”. *Id.* en *5.

“SELFIES” (AUTORRETRATOS) CON BOLETAS ELECTORALES

“Las selfies con boletas electorales” se han convertido en pan de cada día en las redes sociales en años recientes. Estas fotos pueden ser utilizadas por los periodistas para demostrar las tendencias políticas actuales o para informar al público sobre algún problema potencial en el proceso electoral.

En general, estas selfies con boletas electorales se consideran un tipo de expresión política. Los respaldos políticos (*endorsements*) típicamente se consideran piedra fundamental del proceso electoral y una forma vital de la expresión política. Sin embargo, hay quienes consideran que las selfies con boletas electorales y otras fotografías dentro del recinto electoral podrían conducir a la coacción de los electores, al fraude electoral y a la compra de votos. Para combatir estos temores, muchos estados han promulgado leyes que prohíben fotografiar las boletas electorales o compartir con otros la fotografía de una boleta marcada. Aunque casos recientes indican que tales leyes constituyen una violación de la primera enmienda a la constitución federal, las leyes de muchos estados siguen siendo poco claras.

Un [estudio de 2016](#) realizado por la agencia de noticias Associated Press reveló que dieciocho estados tenían leyes que prohíben las fotografías selfies con boletas electorales. Otros estados tienen disposiciones legales mixtas sobre la fotografía cerca de los centros de votación o el acto de tomar fotografías a las boletas. Los periodistas deben estar conscientes de que algunos estados permiten fotografías de boletas marcadas o de votantes ausentes, pero no permiten el uso de cámaras en los centros de votación. En contraste, algunos estados, tales como Iowa, no tienen reglamentos específicos contra los selfies con boletas electorales, pero sí prohíben el uso de teléfonos celulares, cámaras y todo otro tipo de dispositivos electrónicos en las casillas de votación. Un cierto número de estados permite que las personas y los medios tomen fotografías en los centros de votación siempre y cuando no resulte disruptivo o utilizado para hacer propaganda electoral.

En años recientes, varios tribunales han considerado la constitucionalidad de las leyes que prohíben las fotos selfies con boletas electorales. En días anteriores a las elecciones presidenciales del 2016, algunos demandantes disputaron la constitucionalidad de las prohibiciones contra los selfies con boletas electorales en [Nueva York, California, y Colorado](#). Los tribunales las ratificaron en Michigan y Nueva York, pero las derogaron en New Hampshire e Indiana. Los que se oponen a estas leyes podrían entablar otras demandas a medida que se acercan las elecciones a mitad de mandato presidencial.

La publicación de selfies con boletas electorales o fotos de las boletas marcadas debe ser permitida si se han obtenido legalmente. Antes de tomar selfies con boletas electorales o fotos de los votantes en los centros de votación, los periodistas y personas del público deben estar seguros de que sus acciones son permitidas por las leyes estatales. El [HuffPost ha publicado un útil recurso](#), estado por estado, sobre leyes relacionadas con fotografías de boletas electorales y centros de votación, aunque los periodistas deben confirmar si las leyes citadas siguen vigentes antes de basarse en ellas.

EJEMPLOS EN ALGUNOS ESTADOS

California

Aun cuando la oficina del secretario de estado de California [históricamente ha declarado](#) que la fotografía no es permitida en los recintos electorales, pero en 2016 California aprobó *Reporters Committee for Freedom of the Press*

una nueva ley que permite los selfies con boletas electorales. [Cal. Assembly Bill No. 1494 \(aprobada Sept. 29, 2016\)](#). Esta ley dispone que los votantes pueden voluntariamente revelar cómo han votado si esa acción es voluntaria y no quebranta ninguna otra ley. Sin embargo, un [memorándum de 2018](#) del despacho del secretario de estado indica que los funcionarios electorales y los trabajadores en los centros de votación aún podrían restringir el uso de selfies de boletas electorales si hay interrupciones.

La oficina del secretario de estado también advirtió que el uso de cámaras tanto dentro como fuera de los recintos electorales “debe seguir siendo limitado” y que la fotografía dentro de los recintos electorales también requerirían consentimiento del funcionario electoral. Los medios de comunicación con credenciales aún deben poder, sin embargo, seguir fotografiando o filmando a los candidatos que estén votando en los recintos electorales, siempre y cuando ello no interfiera con la votación, intimide a los votantes o los trabajadores de los centros o comprometa la privacidad de los electores.

Con respecto a las encuestas a boca de urna, la oficina del secretario de estado “recomienda que se les advierta a los medios de comunicación u otros encuestadores que se abstengan de hacer esto “dentro de un mínimo de 25 pies de los recintos electorales”.

Florida

Aunque las leyes de la Florida prohíben “solicitar votos” tanto dentro de los recintos electorales como a 100 pies de distancia de ellos, la ley contiene exclusiones expresas sobre las encuestas a boca de urna. [Fla. Stat. Ann. § 102.031\(4\)\(a\)-\(b\)](#). La ley de la Florida también prohíbe la fotografía en los recintos electorales y, por consiguiente, no se permiten los selfies con boletas electorales. [Fla. Stat. § 102.031\(5\)](#). En 2016, el senador estatal Frank Artiles propuso la ley [SB 224](#), que calificaría como delito menor o contravención el tomar fotografías en los centros de votación. La propuesta fue revocada en mayo 2017.

Maryland

Aunque las leyes de Maryland en general prohíben el uso de cámaras, teléfonos móviles, *paggers* y computadoras dentro de los recintos electorales, los periodistas y reporteros gráficos pueden usar cámaras siempre y cuando estén grabando las operaciones del recinto electoral y no alguna pantalla o boleta electoral. MD CODE REGS. § 33.07.04.02.

A los periodistas se les permite estar dentro de los recintos electorales a menos que causen alguna perturbación, vulneren la privacidad de los votantes, inhiban a los jueces electorales de realizar sus funciones o interfieran de alguna otra manera con la conducción ordenada de las elecciones. *Id.* at § 33.07.04.01. Las leyes de Maryland solicitan – pero no exigen – que los periodistas le proporcionen a la [junta electoral local](#) en el condado dónde deseen observar las actividades electorales, una lista de los recintos que quisieran visitar.

Los periodistas pueden realizar encuestas a boca de urna del área de 100 pies a la redonda, donde no se permite hacer propaganda política, siempre que sea fuera del salón de votación y el periodista informe a los votantes que su participación es voluntaria.²

Nueva York

La prohibición de los selfies con boletas electorales en Nueva York, que el tribunal federal confirmó en 2017, tipifica como delito menor el que una persona muestre su boleta electoral marcada a otro o que le solicite a otro votante que haga lo mismo. [N.Y. Elec. Law § 17-130\(10\)](#); *Silberberg v. Bd. of Elections of New York*, 272 F. Supp. 3d 454 (S.D.N.Y. 2017). La Junta Electoral de la Ciudad de Nueva York también prohíbe tomar fotografías en los recintos electorales pero ha estipulado excepciones para los periodistas que hayan obtenido las credenciales correspondientes. Un tribunal federal también ratificó esta política. *Silberberg*, 272 F. Supp. 3d a 459–60.

En Nueva York los periodistas deben tener cuidado de no obstaculizar, estorbar o demorar a los electores que estén tratando de votar y no deben estar parados ilegalmente dentro de la “baranda de protección” de ningún recinto electoral (que sirve para demarcar la zona de votación), en particular si se les ha pedido que se retiren. Ambos actos constituyen contravenciones de la ley en Nueva York. [N.Y. Elec. Law § 17-130\(3\), \(6\)](#). Nueva York también prohíbe “hacer propaganda política” a menos de 100 pies de distancia de un recinto electoral, aun cuando “hacer propaganda electoral” se refiere a aquellos que estén activamente participando en campañas electorales y tienen muy poca aplicación a los periodistas independientes. [N.Y. Elec. Law § 17-130\(4\)](#).

Texas

Las leyes de Texas prohíben el uso de teléfonos móviles, cámaras y otros dispositivos de grabación a menos de 100 pies de distancia de los recintos electorales, por consiguiente no se permiten selfies con boletas electorales. [Tex. Elec. Advisory No. 2018-11](#). Sin embargo, la oficina del secretario de estado de Texas ha adoptado la política de permitir encuestas a boca de urna que “no sean disruptivas” dentro de esta zona protegida de 100 pies, siempre que no constituya “vagancia” o sea disruptiva. [Tex. Elec. Advisory No. 2018-11 \(2018\)](#).

Virginia

Según una [carta de 2016](#) del fiscal general de Virginia, las selfies con boletas electorales están permitidas.³ Además, los periodistas pueden filmar y fotografiar dentro de los recintos electorales por “un plazo de tiempo razonable y limitado”, pero no lo pueden hacer de tal manera que revele la manera en que ha votado un elector. Véase VA. CODE ANN. § 24.2-604(I) (2018). Adicionalmente, no pueden filmar o fotografiar listas de votantes o registros electorales o a personas que han solicitado que no se les filme o tomen fotografías. *Id.*

² Ver MD State Bd. of Elections, *Rules and Information for Voters, Other Rules & Information*, https://elections.maryland.gov/voting/election_day_questions.html.

³ Carta de Mark R. Herring, fiscal general de Virginia, a secretarios de las juntas electivas (29 de septiembre del 2016), https://www.oag.state.va.us/files/Opinions/2016/16-038_Bell_Lind_issued.pdf.
Reporters Committee for Freedom of the Press

El Departamento de Elecciones de Virginia recomienda que los periodistas que consideren la posibilidad de filmar en los centros electorales el día de las elecciones [se comuniquen con el registrador general](#) con bastante tiempo de antelación.⁴ En el recinto electoral, los periodistas no deben obstruir o demorar a un votante o funcionario electoral ni de ninguna manera impedir el proceso de votación. VA. CODE ANN. § 24.2-604(D). Cualquier transmisión en vivo, entrevistas o encuesta a boca de urna se debe realizar a un mínimo de 40 pies de distancia del centro electoral. *Id.* a § 24.2-604(I).

Washington, D.C.

Los periodistas deben tener credenciales de un medio o permiso de la junta electoral para permanecer en un recinto electoral si no están votando.⁵ Si los periodistas no tienen credenciales, pueden hacer arreglos para que se les conceda un distintivo o gafete que los identifique como observadores llamando a *Public Information Officer* (oficial responsable de información al público) al teléfono (202) 727-5411. La junta electoral de Washington D.C. también aconseja que los periodistas se comuniquen con ese número para avisar por adelantado antes de visitar un recinto electoral. Al llegar al centro electoral, los periodistas deben preguntar por el capitán del recinto, quien tiene la obligación de mantener un informe de todos los visitantes en el recinto electoral.

Dentro de un centro electoral y a menos de 50 pies de la entrada, los periodistas no deben interferir con el proceso de votación, por ejemplo, hablando con los votantes que están verificando su inscripción o depositando su boleta electoral en las urnas o tocando algún registro oficial, boleta o equipo de votación. Los periodistas pueden usar sus teléfonos móviles en los recintos electorales para enviar textos pero no pueden hacer llamadas telefónicas. Las encuestas a la salida del recinto se pueden realizar fuera de un perímetro de 50 pies.

Las selfies con boleta electoral son [legales](#) en el Distrito de Columbia, aunque algunos funcionarios electorales podrían de todos modos [desalentar las fotos selfies](#).⁶ La junta electoral de D.C. ha solicitado que los medios tomen solo fotografías con lente gran angular en el espacio de la votación; la fotografía con lente telescópico para tomas de cerca requieren consentimiento por parte del sujeto y no deben captar una imagen de cerca de la boleta electoral o las selecciones del votante en su boleta.⁷

⁴ Guidelines For News Media During Elections, Virginia Department of Elections (October 6, 2017), <https://www.elections.virginia.gov/Files/Media/GuidelinesForNewsMediaDuringElections.pdf>.

⁵ Rachel E. Coll, *Frequently asked Questions for the June 19, 2018 Primary Election* (June 15, 2018), <https://dcboe.org/CMSPages/GetFile.aspx?guid=da623aea-78b1-409a-8dbe-a1848dcd136d>.

⁶ Martin Austermuhle, *Early Voting Has Started In D.C. Here's Everything You Need To Know*, WAMU (June 5, 2018), <https://wamu.org/story/18/06/05/early-voting-started-d-c-heres-everything-need-know/>; *Ballot selfies: A look at where they are allowed or not*, AP (Oct. 23, 2016), <https://www.apnews.com/04c313da0672422ba28bb57c4e4a7ca0>.

⁷ Coll, *supra* at 3.

CASOS

Encuestas a la salida de los recintos electorales

- *Daily Herald Co. v. Munro*, 838 F.2d 380 (9th Cir. 1988)
 - Confirmó que una ley del estado de Washington que prohibía las encuestas a boca de urna a menos de 300 pies del recinto electoral era inconstitucional a primera vista.
 - “Las encuestas a boca de urna por parte de los medios demandantes constituyen un modo de expresión protegida por la primera enmienda, no solo en que la información diseminada basada en las encuestas es expresión, pero también que en que el proceso para obtener la información requiere una conversación entre el encuestador y el votante”. *Id.* a 384.
 - Puntos enfatizados por la corte federal del noveno circuito y reiterados por otros tribunales federales:
 - Las encuestas a boca de urna ofrecen al público información invaluable. Véase *Cleland*, 697 F. Supp. at 1209.
 - Las encuestas a boca de urna no son disruptivas. Véase *Smith*, 681 F. Supp. 794 at 801.
 - Las restricciones sobre la distancia pueden ser una carga onerosa para la prensa al tratar de obtener información. Véase *Smith*, 681 F. Supp. 794 at 801; *Cleland*, 697 F. Supp. at 1209-10; *Cobb*, 470 F. Supp. 2d at 1371.
- *En el dictámen: re Attorney Gen.’s “Directive on Exit Polling: Media & Non-Partisan Pub. Interest Groups,” emitida el 18 de julio, 2007*, 200 N.J. 283, 981 A.2d 64 (N.J. 2009)
 - Confirmó como constitucional una zona de exclusión de 100 pies alrededor de los centros de votación en el estado de Nueva Jersey para todo tipo de actividad expresiva, incluyendo encuestas a boca de urna.
 - Pocos meses después, un tribunal federal en Nueva Jersey dictó una prohibición judicial preliminar a favor de los medios demandantes permitiéndoles realizar encuestas a boca de urna dentro de los 100 pies de los centros electorales. El tribunal expresó que el dictámen interpretaba incorrectamente precedentes de la corte suprema de los estados unidos. Véase *Am. Broad. Cos. v. Wells*, 669 F. Supp. 2d 483 (D.N.J. 2009).
 - En 2012, el tribunal no concedió la prohibición judicial a los demandantes al considerar que la ley era necesaria para proteger las prácticas de votación. Véase *Guadagno*, 2012 WL 5498019.
- *Am. Broad. Cos. v. Ritchie*, No. 08-CV-05285, 36 Media L. Rep. 2601, 2008 WL 4635377 (D. Minn. Oct. 15, 2008)
 - Prohibió por orden judicial la aplicación de una ley que prohibía a personas que no estuviesen votando y funcionarios electorales de estar parados a menos de 100 pies de distancia de los recintos electorales.
 - El tribunal falló que a primera vista la ley era de contenido neutral, pero su trayectoria legislativa revelaba un interés por parte del gobierno en suprimir la

expresión.

- *Am. Broad. Cos. v. Blackwell*, 479 F.Supp.2d 719 (S.D. Ohio 2006)
 - Prohibición judicial de las encuestas a boca de urna a 100 pies de distancia de los recintos electorales, pero mantiene la directiva permitiendo la aplicación de leyes generales sobre el callejeo (vagar sin propósito) dónde la directiva “no necesariamente prohíbe” las encuestas a boca de urna, sino que más bien prohíbe “vagar,” “congregarse,” y “obstruir” o “demorar” a un votante de irse del centro de votación.
- *Am. Broad. Cos. v. Heller*, No. 06-CV-01268, 2006 WL 3149365 (D. Nev. Nov. 1, 2006)
 - Prohibición judicial al estado de Nevada de aplicar una ley que prohibía las encuestas a boca de urna a menos de 100 pies de los recintos electorales.
- *CBS Broad., Inc. v. Smith*, 681 F. Supp. 794 (S.D. Fla. 1988)
 - Prohibición judicial a la aplicación de una ley del estado de la Florida que prohibía el sondeo de opiniones dentro de una distancia de 150 pies de un recinto electoral.
 - Posteriormente, el tribunal prohibió judicialmente la aplicación de una ley de la Florida que prohibía las encuestas a menos de 100 pies de la entrada a cualquier centro de votación. *Cobb*, 470 F. Supp. 2d.
 - Sin embargo, en *Browning*, 572 F.3d, el Undécimo Circuito confirmó que la ley era constitucional.
- *Nat'l Broad. Co. v. Cleland*, 697 F. Supp. 1204 (N.D. Ga. 1988)
 - Prohibición judicial permanente de la aplicación de una ley del estado de Georgia que prohibía las encuestas a boca de urna a menos de 250 pies de un recinto electoral, pero confirmó la prohibición dentro de los 25 pies de distancia, incluyendo dentro del mismo lugar de la votación.
- *Nat'l Broad. Co. v. Colburg*, 699 F. Supp. 241 (D. Mont. 1988)

Una ley del estado de Montana que prohibía las encuestas a boca de urna a menos de 200 pies de distancia de los centros electorales era inconstitucional en la manera en que se aplicaba.

Obtención de información dentro o cerca de los recintos electorales

- *PG Pub. Co. v. Aichele*, 705 F.3d 91 (3d Cir. 2013)
 - El tribunal desestimó la impugnación de una ley del estado de Pensilvania que obligaba a las personas a permanecer a un mínimo de 10 pies de distancia del recinto electoral, concluyendo que según la primera enmienda no existía ningún derecho al acceso a los centros de votación para recabar información.
 - El tribunal también concluyó que para fines de la primera enmienda los centros de votación no son foros públicos.

- *Beacon Journal Publ'g Co. v. Blackwell*, 389 F.3d 683 (6th Cir. 2004)
 - Concedió una prohibición judicial de urgencia a medios noticiosos que impugnaron una ley de Ohio que prohibía la entrada a los recintos electorales a las personas que no estaban votando. El tribunal concluyó que el estado debe permitir “acceso razonable a cualquier recinto electoral para fines de recabar información e informar siempre que [los periodistas] no interfieran con los trabajadores de los recintos o los electores cuando están ejerciendo su derecho al voto.”
- *Poniktera v. Seiler*, 181 Cal. App. 4th 121, 125, 104 Cal. Rptr. 3d 291, 294 (Cal. Ct. App. 2010)
 - Falló que no era inconstitucional la política de la ciudad de San Diego en California que prohibía tomar fotografías y hacer videograbaciones dentro de los recintos electorales.
 - Expresó que los recintos electorales no son foros públicos.
- *Firestone v. News-Press Pub. Co.*, 538 So. 2d 457 (Fla. 1989)
 - Falló que la ley del estado de la Florida que prohíbe a personas que no son votantes acercarse a menos de 50 pies de un recinto electoral es inconstitucional en la manera en que se aplicaba a la zona fuera de un recinto electoral, pero permisible con respecto a personas que estén dentro del lugar donde se encuentran las urnas.

Selfies (autorretratos) con boletas electorales

- *Crookston v. Johnson*, 854 F.3d 852, 853 (6th Cir. 2016)
 - Revocó la orden judicial del tribunal de distrito que prohibió la aplicación de la prohibición de las selfies con boletas electorales en el estado de Michigan.
- *Rideout v. Gardner*, 838 F.3d 65 (1st Cir. 2016), *cert. denied*, 137 S. Ct. 1435 (Apr. 3, 2017)
 - Dictó prohibición judicial contra la prohibición de las selfies con boletas electorales en el estado de New Hampshire.
- *Silberberg v. Bd. of Elections of New York*, 272 F. Supp. 3d 454 (S.D.N.Y. 2017)
 - Desestimó una petición para prohibir la aplicación de una ley que prohibía que los votantes mostrarán sus boletas electorales después de votar.
- *Hill v. Williams*, No. 16-CV-02627, 2016 WL 8667798 (D. Colo. Nov. 4, 2016)
 - Dictó prohibición judicial contra la aplicación de la prohibición las selfies con boletas electorales en el estado de Colorado.
 - En 2017, la legislatura aprobó una ley legalizando las selfies con boleta electoral.
- *Indiana Civil Liberties Union Found., Inc. v. Indiana Sec'y of State*, 229 F. Supp. 3d 817, 820 (S.D. Ind. 2017), *appeal dismissed* (Apr. 25, 2017)
 - Basándose en la primera enmienda, derogó la prohibición en el estado de Indiana de tomar selfies con boleta electoral.

Estados de Ejemplo

- *Silberberg v. Bd. of Elections of N.Y.*, 272 F. Supp. 3d 454 (S.D.N.Y. 2017)
 - Confirmó la prohibición de las selfies con boletas electorales en el estado de Nueva York.